

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA
1017

DECRETO N°: _____/

EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Decreto Alcaldicio N°71 del 24-12-24 que aprueban el presupuesto Municipal año 2025 y sus diferentes ítems.
- D. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de octubre del 2023.
- E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- G. Certificado N°1 emitido con fecha de Marzo del 2026 por el Área Social acreditado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- H. Certificado N° 452 con fecha Marzo del 2026 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- I. Boleta N°000179, Obispado de Valparaíso Parroquial Nuestra Señora de las Mercedes, por un monto de \$50.000 de fecha 12 de marzo del 2026.

DECRETO:

- 1. **RATIFIQUESE**, la Contratación de Derecho de Sepultura en Tierra al Proveedor Obispado de Valparaíso, Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes, Rut: 82.148.628-9, por un valor de \$50.000, según indica el certificado N°01, del Área Social acreditado por el Departamento Desarrollo Comunitario.
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Al Área Social Ítem 24-01-007-010 denominado "Derecho a Sepultura" por un monto de \$50.000
- 3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MLEG/AGA/afd

Distribución:

- 1. – Secretaria Municipal.
- 2. – Contabilidad.
- 3. – DIDECO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

